



Obras Sanitarias del Estado

Nota Inf. Pública y Datos Personales N° 19/13.-

Montevideo, 21 de mayo de 2013.

R.P.S.G. N° 31/13

---VISTO: la petición presentada por el Ing. Ariel Valmaggia, C.I. N° 3:570.026-3, e-mail: [REDACTED], cel: 099.34.59.11; en uso de las potestades conferidas por la Ley N° 18.381 del 17/X/08 (Acceso a la Información Pública), que constan en la Nota Gerencia de la Región Noreste N° 17/2013 (Solicitud de Información Pública - Exp. 494/13).-----

---RESULTANDO I: que en forma previa a adoptar Resolución, es menester contar con información en poder de otras dependencias del Organismo a las cuales se remitió la petición.-----

---RESULTANDO II: que por lo tanto es necesario prorrogar el plazo para decidir, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 15°, Inciso 2° de la Ley N° 18.381.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 507/12 del 18/IV/12, se delegó en la Pro Secretaria General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo establecido por la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública del 17/X/08 y a la R/D N° 219/12 del 15/II/12. -----

-----LA PRO SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1°) PRORROGAR por 20 (veinte) días hábiles el plazo para resolver sobre la petición presentada por el Ing. Ariel Valmaggia, C.I. N° 3:570.026-3, e-mail: [REDACTED], cel: 099.34.59.11, en uso de las potestades conferidas por la Ley N° 18.381 del 17/X/08 (Acceso a la Información Pública), en mérito a las circunstancias excepcionales indicadas en los Resultando I y II de la presente Resolución.-----

---2°) ESTABLECER que el plazo mencionado se computará a partir del vencimiento del plazo originario de 20 días hábiles, establecido en el Artículo 15° de la Ley N° 18.381 (de Acceso a la Información Pública).-----

---3°) PASE a la Secretaría General (Oficina de Notificaciones), a efectos de
notificar al interesado y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales
para su posterior agregado el Expediente N° 494/13.-----



Dra. Laura de la Iglesia
Pro Secretaria General